

Resolución Suprema ^{Nº 086-2022-RE}

Lima, 11 de julio de 2022

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 2015 del Despacho Viceministerial, de 17 de junio de 2022; y el Memorándum (PRO) N° PRO00448/2022 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 16 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 175-2021-RE, de 15 de diciembre de 2021, nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López;

Que, la Resolución Ministerial N° 0635-2021-RE, fijó el 1 de febrero de 2022 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita;

Que, mediante Nota Verbal N° 3417/11100/2149/2022, de 14 de junio de 2022, la Embajada de la Sultanía de Omán en el Reino de Arabia Saudita informa que su gobierno ha otorgado el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita;

Que, el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita.

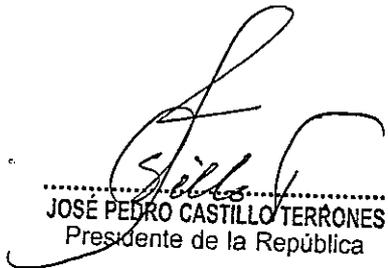
Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución Suprema

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
11 JUL 2022
RS No. 086 / RE